

**MINISTERIO DEL INTERIOR
POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ**

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA - PNP

Nombre del trámite	OTORGAMIENTO DEL TITULO PROFESIONAL DE SEGUNDA O ULTERIOR ESPECIALIZACIÓN. ECAEPOL
Objetivo del trámite	OTORGAMIENTO DEL TITULO PROFESIONAL DE SEGUNDA O ULTERIOR ESPECIALIZACIÓN.
Requisitos:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud en FORMATO N° 038 TUPA PNP/DIREDUD. 2. Identificarse con su DNI o con CIP PNP y permitir toma de Huella Dactilar por sistema Biométrico. 3. Voucher de pago del Derecho en el Banco de la Nación. 4. Constancia de inscripción de Título en Administración y Ciencias Policiales, expedida por la Asamblea Nacional de Rectores. 5. Proyecto de tesis. 6. Digitalización de Imagen. 7. Constancia de no adeudar material Bibliográfico al Centro de Documentación de la Dirección de Educación y Doctrina de la PNP. 8. No adeudar por concepto de académico por al Sistema de Educación de la PNP.
Costo Valor UIT S/. 3 800,00	PERSONAL PNP: 51.12 % UIT = S/. 1,942.4 PERSONAL NO PNP: 60.34 % UIT = S/. 2,292.8
Calificación:	Evaluación previa : positivo
Inicio del procedimiento:	Ventanilla única de la Escuela de Capacitación y Especialización de la Policía Nacional del Perú.
Plazo para resolver:	Diez (10) días más término de la distancia.
Autoridad competente para resolver :	Oficina de Títulos de la Sub Dirección Académica de la Escuela de Capacitación y Especialización de la Policía Nacional del Perú.
Instancias de resolución:	RECONSIDERACIÓN: Jefe de la Sub Dirección Académica de la Escuela de Capacitación y Especialización de la Policía Nacional del Perú – Plazo para presentar recurso: 15 días. – Plazo para resolver recurso: 30 días. APELACIÓN: Director de la Escuela de Capacitación y Especialización de la Policía Nacional del Perú – Plazo para presentar recurso: 15 días. – Plazo para resolver recurso: 30 días.
Base Legal:	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 42 y 45 de la Ley N° 27238, ley de Policía Nacional del Perú. Publicado 22DIC1999. • Artículo 59 del Reglamento de la Ley Policía Nacional del Perú aprobado por D.S. N° 008-2000-IN modificado por D.S. N° 019-2003-IN 06OCT.2000 y 31DIC.2003. • Artículo 68 literal “d” y Undécima Disposición Complementaria de

	<p>la Ley N° 28044, Ley de Educación. Publicado 29JUL2003 y 14AGO2004.</p> <ul style="list-style-type: none">• Artículos 17, 23, 73, 96 y 99 de la Ley N° 23733 Ley universitaria, publicado el 18ENE.1984.
--	---

TUPA PNP – ENE.2014 / DECRETO SUPREMO N° 304-2013-EF del 11 DIC.2013